



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 6 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01444-00

Visto el informe secretarial que antecede, y las documentales presentadas por la parte demandante¹, a fin de tener por notificada a la demandada ORIGEN SANO S.A.S., en el presente asunto, tales diligencias han de resolverse negativamente, por cuanto las notificaciones aportadas, no podrán ser tenidas en cuenta a efectos del enteramiento de la demandada en virtud del artículo 292 del C.G.P., en tanto el aviso aportado², se plasmó como dirección del despacho “CALLE 12 # 9 -55, PISO 4 EDIFICIO KAYSSER”, siendo la correcta “CALLE 12 # 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 4 EDIFICIO KAYSSER”.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales, allegando las constancias del caso teniendo en cuenta las anotaciones aquí previstas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 2).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del 12 7 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA

¹ Folios 40 al 44 del cdno.1.

² Folio 41 vto. del cdno.1.